

APROBACIÓN APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LOS ALUMNOS A RECIBIR APOYO ECONÓMICO POR EL SERVICIO DE COMEDOR EN LA GUARDERÍA MUNICIPAL

Dado que la Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión del día 30 de junio de 2016 aprobó, entre otros, el acuerdo que aprueba el Programa complementario de escolarización en primera infancia para el curso 2015-2016 "en el marco del Plan "Redes de Gobiernos Locales 2016-2019", gestionado por la Dirección de Servicios de COOPERACIÓN Local.

Dado que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2016, del Ayuntamiento de Tona aceptó el apoyo económico otorgado por la Diputación de Barcelona, de un importe de € 2,934.49, así como de todos los términos de la concesión y las condiciones de su ejecución, en el marco de la convocatoria 2015 del Plan "Red de Gobiernos Locales 2016 a 2019".

Haciéndose necesario elaborar unos criterios para seleccionar al alumnado de la guardería municipal que se puede incluir en este programa; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar los siguientes criterios objetivos para seleccionar a los alumnos a incluir dentro del fondo de prestación "Apoyo al servicio de comedor de las guarderías municipales":

1) Requisitos

Estar empadronado en el municipio de Tona
Estar matriculado en la guardería Pan con Chocolate
Hacer uso del servicio de comedor fijo

2) Sistema de puntuación

a) La capacidad económica, hasta 5 puntos

Se adjudicará la puntuación según los criterios siguientes:

Hasta 5 puntos:

Ingreso inferior a 20.000 euros anuales por unidad familiar.

Hasta 3 puntos:

Ingreso entre 20.000 y 30.000 euros anuales por unidad familiar.

Hasta 1 punto:

Ingreso superior a 30.000 euros anuales por unidad familiar.

b) Que se trate de niños en acogida: 1 punto

c) Que el niño, el padre, madre, tutor, tutora o hermanos tengan una discapacidad reconocida: 2 punto

d) Que se trate de una familia numerosa: 2 punto

e) Que se trate de una familia monoparental: 2 puntos

A estos efectos, se entiende por familia monoparental la formada por el padre / madre solo / a con niños, siempre que éstos convivan con aquél o aquélla y dependan económicamente de forma exclusiva.

f) Que se trate de una familia en situación de riesgo social: 2 puntos.

Segundo.- Abrir el plazo para la presentación del solicitudes hasta el día 7 de octubre de 2016, de acuerdo con el modelo de solicitud que consta en el expediente.